

151034

Santo Domingo, 11 de septiembre del 2012

Señor
David Ernesto Yupanqui Huerto
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo al Reglamento correspondiente y a los Estatutos de la Compañía se expresa a continuación la siguiente información.

- 1.- Denominación de la Compañía:** PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN S.A.
- 2.- Fecha de Constitución e inscripción:** Se constituyó el 11 de julio del 2003, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Fernando Arregui Aguirre, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 20 de enero del 2004, con Repertorio No. 36, Inscripción No. 3, Tomo No. 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.
- 3.- Junta General que resuelve la nominación:** 11 de septiembre 2012.
- 4.- Denominación del Cargo:** Gerente General
- 5.-Facultades Estatutarias:** Las contempladas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, en especial la representación legal de la compañía.
- 6.- Período de vigencia del Nombramiento:** Cuatro años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie del presente.

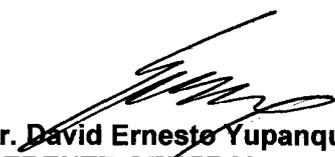
Atentamente,



Srta. Thais Batule Mujin
SECRETARIA Ad-hoc

RAZÓN Y ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos mencionados.

Santo Domingo, 11 de septiembre de 2012


Sr. David Ernesto Yupanqui Huerto
GERENTE GENERAL
C.C. 171870004-8



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS.
Tomo No. 46... Inscripción No. 405
Repertorio No. 1512.....
Santo Domingo, 21-09-2012.....


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil